



Fundación Miguel Lillo  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

## Informe de Auditoría

Nº 11/23

### “SEGUIMIENTO CAPITAL HUMANO”

#### Tabla de Contenidos

<b>Informe Ejecutivo</b>	1
<b>Informe Analítico</b>	2
<b>Objeto</b>	2
<b>Alcance de la Tarea</b>	2
<b>Tarea Realizada</b>	2
<b>Marco de Referencia</b>	2
<b>Observaciones</b>	3
<b>Recomendaciones</b>	3
<b>Opinión del Auditado</b>	4
<b>Conclusión</b>	4



**Fundación Miguel Lillo**  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

---

## **Informe Ejecutivo**



Fundación Miguel Lillo  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

## **Objeto**

---

El presente informe tiene por objeto evaluar el control interno en el Departamento de Administración de Personal con relación al cumplimiento institucional de los Decretos N° 312/2010 (Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad) y N° 721/2020 (Cupo Laboral en el sector Público Nacional) .

## **Alcance de la Tarea**

---

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN y el manual de control interno Resolución N° 03/2011.-SGN, Circular 5/2017.-SGN y Resolución N° 74 SGN.

El inicio de esta auditoría fue el día 05 de Septiembre de 2023 y se dio por finalizada la misma el día 29 de Septiembre del corriente año.

Se solicitó mediante Nota NO-2023-108938887-APN-UAI#FMLCAV al Departamento auditado, informe a esta UAI el grado de cumplimiento de los cupos referidos en los Decretos N° 312/2010 y 721/2020.

La auditoría se llevó a cabo en el Departamento de Administración de Personal de la institución verificando la información solicitada al área auditada y cruzando la documentación suministrada con los sectores involucrados en el presente informe.- La muestra de auditoría seleccionada fue del 100% de la documentación existente en personal.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.



Fundación Miguel Lillo  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

## Observaciones

---

- 1.- Se observa que la Fundación Miguel Lillo no cumple con el Decreto N° 721/2020 del Cupo Laboral en el Sector Publico Nacional.
- 2.- Se observa que en la Fundación Miguel Lillo se cumple de manera parcial con el Decreto N° 312/2010 del sistema de Protección Integral de los Discapacitados .

## Recomendaciones

---

- 1.- Debe la Comisión Asesora de la Fundación Miguel Lillo, llamar a concurso en el caso que existan vacantes a los fines de cumplir con el Cupo del Decreto N° 721/2020.
- 2.- Debe la Comisión Asesora hacer cumplir en su totalidad con el cupo que reglamenta el Decreto N° 312/2010, cuando se produzcan vacantes en la Planta de la FML; llamando a los concursos correspondientes y/o también puede solicitar al Ministerio de Trabajo de la Nación información de las personas con capacidades diferentes que puedan estar en condiciones de ser parte de Sector Publico Nacional

## Conclusión

---

De la auditoria realizada sobre el Departamento de Administración de Personal de la Fundación Miguel Lillo, para evaluar el control interno en relación al Decreto N° 312/2010 y el Decreto N° 721/2020, se puede concluir que el mismo es débil, y que de seguirse las recomendaciones efectuadas el mismo tendera a mejorar.

San Miguel de Tucumán, 29 de Septiembre de 2023



**Fundación Miguel Lillo**  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

---

## **Informe Analítico**



Fundación Miguel Lillo  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

## **Objeto**

---

El presente informe tiene por objeto evaluar el control interno en el Departamento de Administración de Personal con relación al cumplimiento institucional de los Decretos N° 312/2010 ( Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad) y N° 721/2020 (Cupo Laboral en el sector Publico Nacional) .

## **Alcance de la Tarea**

---

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN y el manual de control interno Resolución N° 03/2011.-SGN, Circular 5/2017.-SGN y Resolución N° 74 SGN.

El inicio de esta auditoria fue el día 05 de Septiembre de 2023 y se dio por finalizada la misma el día 29 de Septiembre del corriente año.

Se solicitó mediante Nota NO-2023-108938887-APN-UAI#FMLCAV al Departamento auditado, informe a esta UAI el grado de cumplimiento de los cupos referidos en los Decretos N° 312/2010 y 721/2020.

La auditoria se llevó a cabo en el Departamento de Administración de Personal de la institución verificando la información solicitada al área auditada y cruzando la documentación suministrada con los sectores involucrados en el presente informe.- La muestra de auditoría seleccionada fue del 100% de la documentación existente en personal.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

## **Tarea Realizada**

---

- a)** Relevamiento integral de la Planta de la Institucional.
- b)** Nota NO-2023-108938887-APN-UAI#FMLCAV, donde se solicita al Departamento de Administración de Personal, informe si se da cumplimiento con los Decretos N° 312/2010 y Decreto N° 721/2020.
- c)** Se verificó datos cargados en el sistema RCPD (Registro Central de Personas con C.U.D en el Sector Publico Nacional) al 31 de agosto del 2023.



Fundación Miguel Lillo  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

## Marco de Referencia

---

El Departamento de Administración de Personal cuenta con una dotación compuesta por 6 agentes, 1 jefe y 5 auxiliares administrativos; de los 6 integrantes, 4 forman parte de la planta permanente y 2 contratos de Empleado Publico Transitorio.

- a.- Un (1) Jefe de departamento de la dependencia auditada.
- b.- Cinco (5) auxiliares, tres (3) planta Permanente y dos (2) Contratos de Empleado Publico Transitorio hasta el 31/12/23.

Este Departamento tiene como tarea principal el control de los legajos del personal, la liquidación de haberes, el registro de asistencia y de licencias, el registro de ingresos a la planta cualquiera sea la modalidad de ingreso, la entrega de las certificaciones de servicios al personal para su beneficio previsional, el requerimiento de las declaraciones juradas patrimoniales de los agentes y funcionarios que están obligados a presentarlas, denuncias a la ART, Liquidación del impuesto a las ganancias y otras labores que hacen a la faz operativa del mencionado Departamento.

## Normativa Aplicable

---

- Ley N° 12.935 del 04/03/1947, mediante la cual se creó la Fundación Miguel Lillo, ratificatoria de los Decretos Leyes N° 25253/1945 y 14729/1946.
- Decreto N° 1116/2016 que aprobó, objetivos y responsabilidades de la CAV, y creó el cargo de Director Ejecutivo.
- D. A. N° 845/2019 estructura organizativa de la Fundación 1° y 2° nivel operativo.
- Decreto N° 312/2010.
- Decreto N° 721/2020.

## Observaciones

---

1.- Se observa que la Fundación Miguel Lillo no cumple con el Decreto N° 721/2020 del Cupo Laboral en el Sector Publico Nacional.

### Causa:

Incumplimiento normativo.



Fundación Miguel Lillo  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

Consecuencia:

Control Interno débil con respecto al Personal incluido dentro del Decreto.

**Recomendación:**

Debe la Comisión Asesora de la Fundación Miguel Lillo, llamar a concurso en el caso que existan vacantes a los fines de cumplir con el Cupo del Decreto N° 721/2020.

**OBSERVACIÓN**

2.- Se observa que en la Fundación Miguel Lillo cumple de manera parcial con el Decreto N° 312/2010 del sistema de Protección Integral de los Discapacitados.

Causa:

Incumplimiento normativo.

Consecuencia:

Control Interno débil con respecto al Personal incluido dentro del Decreto

**Recomendación :**

Debe la Comisión Asesora hacer cumplir en su totalidad con el cupo que reglamenta el Decreto N° 312/2010, cuando se produzcan vacantes en la Planta de la FML; llamando a los concursos correspondientes y/o también puede solicitar al Ministerio de Trabajo de la Nación información de las personas con capacidades diferentes que puedan estar en condiciones de ser parte de Sector Publico Nacional

**Opinión del Auditado**

---

Se corrió vista al auditado mediante Nota GDE NO-2023-115016031-APN-UAI#FMLCAV y el mismo prestó conformidad con el informe mediante NOTA GDE NO-2023-115552919-APN-DDYPH#FMLCAV.

**Opinión del Auditor**

---

Dada la conformidad por el auditado, el suscrito no tiene comentarios que realizar.





Fundación Miguel Lillo  
Ley 12935  
Unidad de Auditoría Interna

## Conclusión

---

De la auditoria realizada sobre el Departamento de Administración de Personal de la Fundación Miguel Lillo, para evaluar el control interno en relación al Decreto N° 312/2010 y el Decreto N° 721/2020, se puede concluir que el mismo es débil, y que de seguirse las recomendaciones efectuadas el mismo tendera a mejorar.

San Miguel de Tucumán, 29 de Septiembre de 2023

.-